Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

MAT: Autoriza Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol).

Decreto Alcaldicio N° 6.503.-

Monte Patria, 18 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 1459 de fecha 29/12/2016 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta N° 512 de fecha 10/02/2017 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta **N° 1683** de fecha 03/05/2017 Servicio de Salud Coquimbo.

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas 2017 (Ex Vida Sana Alcohol), suscrito con fecha 07 de Abril de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes y estrategias:

Componente 1: Aplicación de Tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y/o drogas.
Componente 2: Intervenciones de carácter preventivo para reducir el consumo de alcohol y/o drogas, conforme a resultados de evaluación de consumo de riesgo. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.
Componente 3: Referencia asistida de personas detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol y/u otras drogas (consumo perjudicial o dependencia).

Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

ESTABLESCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única **$6.766.539** (Seis millones, setecientos sesenta y seis mil, quinientos treinta y nueve pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y componentes señalados.

ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 Cuotas: 70% contra el convenio totalmente aprobado y el 30% restante, de acuerdo a la evaluación del corte el 31 de Agosto, la cual se aplicará a los recursos asociados.

ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CVOE/YMJ/JDC/MDG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM